Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC

Id Nro. 407754 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

General Bernardino Caballero, 20 de junio 2022

Señor

Lic. Tomas Mereles Cano

INTENDENTE MUNICIPAL

En virtud a las disposiciones del articulo 63 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Publicas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, le comunica por este medio las consideraciones necesarias, para proceder a la modificación del **Contrato Nro. 02/2022, en el marco del ID Nro.407754 "Adquisición de Combustible".-**

Que, la gran demanda del sector agrícola, y la necesidad imperiosa de dar asistencia al sector productivo con las maquinaras de la Institución, a fin de mover el sector agrícola, a efecto de que las familias directamente relacionadas a este sector puedan contar con un apoyo Institucional, para mejorar sus condiciones económicas.-

Que, la necesidad de mantener en condiciones los caminos de todo tiempo, la cuales son utilizadas también en su mayoría por los productores, a fin de sacar al mercado la cosecha de los productos agrícolas, y que necesitan de un mantenimiento inmediato y constante con las maquinarias de la Institución, son de atención inmediata.-

Que, considerando el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" EXPRESA**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 42º** - **DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL** de la **Resolución DNCP Nº 5695/2019** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" expresa: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Art. 46º Ampliaciones de monto de la **Resolución DNCP Nº 5695/2019**, Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los **Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03**, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

Que, la Municipalidad dispone de los recursos presupuestarios y económicos suficientes para suscribir la modificación de aumento correspondiente.-

Y en virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad operativa de contrataciones, considera pertinente, realizar una modificación de cantidades y montos, del contrato suscripto en el marco del **ID Nro. 407754.-**

Atentamente,

U.O.C .....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ
Encargada de la UOC